

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Exp. 1768/15
Res. 661/15

ACTA N° 223, de fecha 13 de abril de 2015.

VISTO: La Resolución N° 901/14 del Consejo de Educación Técnico-Profesional, adoptada en sesión de fecha 23/04/14 (Acta N° 175);

RESULTANDO: que por la citada Resolución se autorizó la suscripción del Comodato entre la Intendencia de Maldonado, el Consejo de Educación Técnico-Profesional, el Fondo de Capacitación para Obreros y Empresarios de la Construcción (FOCAP) y el Fondo Social de Vivienda para Obreros de la Construcción (FOSVOC), del Solar de terreno y sus construcciones Empadronado con el N° 5898 ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Manzana N° 1116 de la ciudad del mismo nombre;

CONSIDERANDO: I) que en el Numeral CUARTO del citado Comodato se determina que el destino del inmueble dado en comodato será exclusivamente para el funcionamiento del Instituto Técnico Tecnológico de la Construcción (ITTC);

II) que este Consejo estima necesario establecer que el Instituto mencionado dependerá del Campus Regional de Educación Tecnológica Este;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Establecer que el Instituto Técnico Tecnológico de la Construcción – Maldonado (ITTC) dependerá en su gestión administrativa del Director del Campus Regional de Educación Tecnológica Este.

2) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección del Campus Regional de Educación Tecnológica Este y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en Página Web. Hecho, archívese.



Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General



Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ

Consejera



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/gr

